

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 199**

## LEGISLADORES

Nº **268**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL PREDIO FISCAL ADJUDICADO PARA EL DESARROLLO DEL COMPLEJO TURÍSTICO "LLANOS DEL CASTOR", EN MARCO DE LA LEY PROVINCIAL 313 DE TIERRAS FISCALES Y SU REGLAMENTACIÓN Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

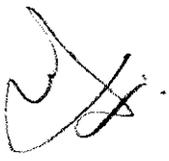
---

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en relación a la situación del predio fiscal adjudicado por el Gobierno de la Provincia para el desarrollo del complejo turístico "Llanos del Castor", en el marco de la Ley provincial 313 de Tierras Fiscales y su reglamentación, la siguiente información:

- a) copia certificada del expediente administrativo mediante el cuál se gestionó la referida adjudicación, y su Decreto correspondiente;
- b) informe técnico elaborado por la autoridad de aplicación de la Ley provincial 313, suscripto por los profesionales actuantes, respecto al grado de cumplimiento de las condiciones establecidas para la adjudicación del predio.

Este informe deberá incluir:

- 1. relevamiento fotográfico de las construcciones y memoria descriptiva de las mismas;
  - 2. relevamiento cartográfico con indicación georeferenciada de construcciones y hechos existentes, en relación a los límites del predio otorgado;
  - 3. usos del suelo, destino dado a cada una de las mejoras o construcciones introducidas, estado general de conservación ambiental y paisajística del predio e identificación de la o las personas físicas o jurídicas responsables de su explotación, vinculando cada una de estas variables con las obligaciones impuestas por la normativa vigente y las emergentes del propio acto de adjudicación;
- c) copia certificada de las habilitaciones y/o permisos otorgados por el InFueTur para el funcionamiento del complejo turístico conocido bajo el nombre de

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

fantasía “Llanos del Castor”, en el marco de las competencias del ente en la materia; y

- d) copia certificada de inspecciones, verificaciones o infracciones efectuadas por la autoridad de aplicación de la Ley provincial 313 y/o del InFueTur, en el ejercicio de sus respectivas competencias y obligaciones de monitoreo y control respecto a la adjudicación de tierras fiscales y las explotaciones turísticas.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'V' and 'J' followed by a signature.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

2014 "Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown" y  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

17 JUN 2014

MESA DE ENTRADA

Nº 268 MS. 1425 FIRMA

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Provincial remita a esta Cámara información relativa a la situación del predio fiscal adjudicado por el Gobierno de la Provincia para el desarrollo del complejo turístico "Llanos del Castor", en el marco de la Ley Provincial de Tierras Fiscales Rurales y su reglamentación.

Visto que son de público conocimiento las recientes denuncias efectuadas por particulares respecto a presuntas irregularidades cometidas en el predio de referencia, por el o los adjudicatarios del predio en cuestión, consideramos de suma importancia relevar la opinión técnica y los antecedentes obrantes respecto a la situación plantada, en las áreas técnicas competentes de la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Tierras Fiscales y del propio IN.FUE.TUR.

En virtud de todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar la resolución que se adjunta.

  
**JUAN CARLOS ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

2014 "Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en relación a la situación del predio fiscal adjudicado por el Gobierno de la Provincia para el desarrollo del complejo turístico "Llanos del Castor", en el marco de la Ley provincial 313 de Tierras Fiscales y su reglamentación, la siguiente información:

- a) copia certificada del expediente administrativo mediante el cuál se gestionó la referida adjudicación, y su Decreto correspondiente;
- b) informe técnico elaborado por la autoridad de aplicación de la Ley provincial 313, suscripto por los profesionales actuantes, respecto al grado de cumplimiento de las condiciones establecidas para la adjudicación del predio. Este informe deberá incluir:

- 1.- relevamiento fotográfico de las construcciones y memoria descriptiva de las mismas;
- 2.-relevamiento cartográfico con indicación georeferenciada de construcciones y hechos existentes, en relación a los límites del predio otorgado;
- 3.- usos del suelo, destino dado a cada una de las mejoras o construcciones introducidas, estado general de conservación ambiental y paisajística del predio e identificación de la o las personas físicas o jurídicas responsables de su explotación, vinculando cada una de estas variables con las obligaciones impuestas por la normativa vigente y las emergentes del propio acto de adjudicación;

- c) copia certificada de las habilitaciones y/o permisos otorgados por el InFueTur para el funcionamiento del complejo turístico conocido bajo el nombre de fantasía "Llanos del Castor", en el marco de las competencias del ente en la materia;

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



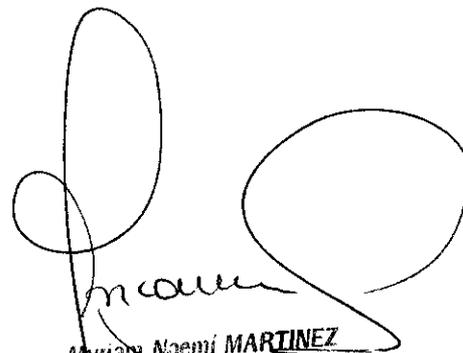
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

2014 "Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



- d) copia certificada de inspecciones, verificaciones o infracciones efectuadas por la autoridad de aplicación de la Ley provincial 313 y/o del InFueTur, en el ejercicio de sus respectivas competencias y obligaciones de monitoreo y control respecto a la adjudicación de tierras fiscales y las explotaciones turísticas.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Myriam Noemi MARTINEZ**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"